



RESOLUCIÓN **09293** DE 28 OCT 2011

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de terminos y la autorización de la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría – Risaralda y Magangue - Bolívar."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio SNR2011IE0013951 de fecha 26 de Octubre de 2011, firmado por la doctora Elba Lucia Corredor – Jefe Oficina de Informática, en el cual se informa que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría – Risaralda y Magangue - Bolívar, entrará a operar con el Sistema de Información Registral – SIR, dando cumplimiento al contrato N° 565 de 2010, por lo cual, es necesario realizar actividades de puesta al día en las Oficinas, que involucra finalizar el trámite de todos los turnos de documentos, certificados, consultas, correcciones, fotocopias, entre otros, de forma manual y capacitar a los funcionarios en la operación y funcionamiento de dicha herramienta.

Por lo anterior, dicha funcionaria, solicita la autorización para la no prestación del Servicio Público Registral y por lo tanto la suspensión de terminos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría – Risaralda y Magangue - Bolívar, desde el día 2 hasta el día 14 de Noviembre de 2011, con el fin de atender las labores que se describen a continuación:

- 2 al 6 de Noviembre de 2011 – Puesta al día de la ORIP. Alistamiento y actualización de información en los folios de matrícula y digitalización de los mismos. Finalización de trámite de los turnos radicados hasta el 01 de Noviembre de 2011.
- 7 al 12 de Noviembre de 2011– Capacitación a los funcionarios en el aplicativo SIR, en las instalaciones de la Oficina de Registro. Esta actividad, es de carácter obligatorio, por lo tanto, todos los funcionarios deben asistir, sin excepción alguna, aun siendo día festivo.
- 14 de Noviembre de 2011 – Pruebas de ingreso al Sistema de Información Registral – SIR, verificando que cada uno de los funcionarios tenga acceso desde los equipos asignados de la ORIP a dicho aplicativo: probar usuarios, claves de ingreso, roles asignados, validar el consecutivo de turnos que se lleva de manera manual para todos los trámites registrales en el sistema, expedición



9293

28 OCT 2011

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la autorización de la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria y Magangue - Bolívar."

de Certificados de Tradición de Pruebas y radicación de turnos de registro en pruebas, entre otros.

Es importante precisar, que aunque los días 07 y 14 de noviembre son festivos, es necesario contar con la presencia de los funcionarios.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días durante los cuales se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria - Risaralda y Magangue - Bolívar y en consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la autorización de la no prestación del Servicio Público Registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria - Risaralda y Magangue - Bolívar, desde el día 02 hasta el día 14 de Noviembre de 2011, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo fijado por la Dirección de Registro.

**ARTÍCULO TERCERO** Enviar copia de la presente resolución a los doctores Ulises Vélez Cano y Andrés Hurtado Vivanco, Registradores Seccionales de la Oficinas de



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

Libertad y Orden

**9293** 28 OCT 2011

Hoja N° 3 (tres) de la Resolución N° 9293 de 28 OCT 2011. "Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la autorización de la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria y Magangué - Bolívar."

Registro de Instrumentos Públicos de Belén de Umbria – Risaralda y Magangué - Bolívar, para que comuniquen lo pertinente a los funcionarios de las Oficinas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

28 OCT 2011